



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00096-2023

San Salvador, a las once horas del día viernes veintiocho de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00096, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles diecinueve de abril del presente año, de parte del Señor _____; quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Estimados, Por este medio solicito cordialmente:

1. Manual para el Monitoreo de la Eficiencia del Manejo de la Áreas Naturales Protegidas de El Salvador.
2. Informes de resultados de la evaluación de la Eficiencia del Manejo de la Áreas Naturales Protegidas, Reservas de la biosfera y Sitios Ramsar de El Salvador.
3. Listado de áreas naturales protegidas declaradas hasta la fecha con sus respectivas categorías de manejo (según la ley de áreas naturales protegidas), e indicando cuales poseen planes de manejo y cuáles no.
4. Listado de áreas protegidas que aún no han sido transferidas al MARN desde el ISTA.

Como docente universitario, declaro que esta información es solicitada única y exclusivamente con fines académicos y de estudio. Saludos cordiales

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEB, envió sus respuestas en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarlas según el siguiente detalle:

1. Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág), que incluye los siguientes documentos:
2. Manual-para-el-Monitoreo-de-las-ANP (75 Págs.)
3. LISTADO-DE-ANP-DECLARADAS-31032023 (7 Págs.), el cual también se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, a continuación, el enlace:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/536720/download>
4. El Listado de ANP que aún no han sido transferidas al MARN desde el ISTA, está clasificado como información reservada, según el número de reserva MARN 019-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, a continuación, enlace con Portal de Transferencia donde se encuentra publicada la categoría Reserva:
<https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/marn/documentos/536720/download>

Lídda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522/9523/9524; correo electrónico: oir@mam.gob.sv, <http://www.mam.gob.sv>